

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5159

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0367

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente JP “R”- N° 14.634/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía tramita la Cesantía del Cabo Primero de Policía Walter Daniel **KACHUK**, con prestación de servicios en la Unidad de Bomberos 17ma a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del parte informativo del Oficial Principal, Jefe de Unidad de Bomberos 17ma de El Chaltén mediante el cual pone en conocimiento de la denuncia radicada en fecha 18/09/16 por un ciudadano ante la Comisaría de El Chaltén en relación al extravío de su billetera que contenía entre diversa documentación una tarjeta de crédito, la cual según informó el Banco emisor se realizaron en un mismo día varias transacciones con la misma, en un supermercado local, que luego de tomar declaración a la encargada y empleados del local, todos concertaron que el que realizó dichas compras era un efectivo policial. Que al día siguiente de la denuncia realizada se hace presente en la misma Comisaría la esposa del Cabo Primero de Policía Walter Daniel **KACHUK** haciendo entrega de la billetera con documentación indicando que la había encontrado en la vía pública;

Que seguidamente se procedió al secuestro del elemento antes mencionado, y al allanamiento del domicilio del cabo Primero de Policía **Kachuk**, principal sospechoso de acuerdo a los datos recabados por los testimonios antes señalados, el cual arrojó resultados positivos procediéndose también al secuestro de diversos elementos de interés para la investigación;

Que en consecuencia de lo anterior a fs. 39 el Jefe de Policía de la Provincia dicta Disposición N° 1840-D.1R/16 en la cual se resuelve suspender provisoriamente al Cabo Primero de Policía **KACHUK** a partir de fecha 26/09/2016;

Que a fs. 82 obra Oficio N° 3574/16 proveniente del Juzgado de instrucción y del Menor N° Uno, Secretaría N° Dos de la localidad de El Calafate informando que se iniciaron las actuaciones caratuladas “**KACHUK WALTER S/ ESTAFA MEDIANTE EL USO DE TARJETA DE CRÉDITO NO AUTORIZADO**” EXPTE. N° 13.002/16 teniéndose al Cabo de Policía Primero en carácter de imputado encontrándose la causa en plena etapa de investigación;

Que a fs. 92 se procedió a citar al sumariado a los efectos de su declaración de descargo, el cual obra a fs. 94/96, reservándose su derecho de declarar;

Que de lo actuado y las pruebas colectadas a fs. 99/100, la instrucción sumaria, en su informe final concluye que el Cabo de Policía Primero **KACHUK** incurrió en una falta administrativa grave solicitando como primera medida que la Jefatura de Policía propicie ante el Poder Ejecutivo la cesantía del mismo;

Que se emplaza al encartado en conformidad al art. 98 del R.R.D.P. a los fines de hacer valer sus derechos, figurando actas de entrega a fs. 105, 106, 108 y 110 dándose por enterado y notificado de todo lo actuado, y pasando vista al expediente, no aportando ningún

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

elemento a su defensa;

Que a fs. 113 y vuelta, obra Resolución JDB-N° 051/16 expedida por el Comisario Mayor en carácter de Jefe Titular de Jefatura División Bomberos, en la cual resuelve corroborar los conceptos vertidos por el Oficial Instructor, confirmando la solicitud de cesantía antes requerida;

Que finalmente previa intervención de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 1436/16 a fs. 123/125, se procede al dictado de la Disposición Nro. 2401-D.1 – “R”/16 por el cual el señor **JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA** encuadra la conducta del Cabo de Policía Primero **KACHUK** como falta de carácter grave prevista en el Artículo 9° con las agravantes previstas en el Artículo 41 Inciso 2) del Decreto 2091/72 y propicia ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal decretando la **CESANTÍA** del sumariado a tenor de lo dispuesto por los Artículos 47° Inciso d) y 62 Inciso a) de la Ley 746 en concordancia con los Artículos 34° y 35° del R.R.D.P.;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 187/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 148 y SLYT-GOB-N° 332/17 emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 153/157;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE**, a partir del día la fecha, al Cabo Primero de Policía Walter Daniel **KACHUK** (Clase: 1973 - M.I. Nro. 22.973.931) en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 34° y 35° del Decreto N° 2091/72 y Artículo 62° Inciso a) de la Ley N° 746/72, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos - Ejercicio 2.017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0368

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 218.749/16, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del Convenio Marco y el Convenio Especifico, ambos suscriptos con fecha 5 de julio del año 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** denominado como “**EI MINISTERIO**” y el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Ingeniero Jaime **ALVAREZ**, denominado “**EI IESC**”;

Que el convenio marco aludido tiene por objeto establecer entre las partes, una relación de cooperación recíproca destinada al cumplimiento del objetivo de cada institución involucrada, de manera que en forma mancomunada se propenda al desarrollo armónico y la optimización de los recursos disponibles;

Que esta cooperación se ejecutará en el plano del fortalecimiento institucional, intercambio de información, capacitación de recursos humanos, asistencia técnica, innovación tecnológica, programas, estudios, investigaciones y otras actividades de mutuo interés para las partes;

Que atento a lo expuesto, y teniendo en cuenta las facultades conferidas en la cláusula segunda del citado Convenio Marco, celebraron un Convenio Especifico mediante el cual el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz otorga en carácter de comodato al Ministerio de Desarrollo Social, Un (1) Vehículo utilitario Renault Master – Color Blanco – Dominio KYB 290 – Modelo 2012, con 16.150 Km., destinada al uso de dicho Ministerio;

Que el Convenio Especifico mantendrá su vigencia hasta tanto alguna de las partes decidieran rescindir, debiendo para ello notificar a la otra parte con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos y/o bien si se incumpliera con las responsabilidades fijadas en la cláusula segunda del mismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2288/16, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y SLYT-GOB-N° 330/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17/18;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco y el Convenio Especifico, ambos suscriptos con fecha 5 de julio del año 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su titular Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** denominado como “**EI MINISTERIO**” y el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Presidente Ingeniero Jaime **ALVAREZ**, denominado “**EI IESC**”, los que como **Anexo I y II** formarán parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por

la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social (quien remitirá copia del presente al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian
- Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0369

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.304/16.-

DASE POR CONTRATADO al señor José Hugo **ULLOA POZAS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.584), para prestar funciones en la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del día 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 2016, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas del escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificado por la Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

ABONESE en concepto salarial los haberes correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2016 al señor José Hugo **ULLOA POZAS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 34.771.584), en concepto de servicios efectivamente prestado como agente Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo - ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuya suma resultante deberá apropiada al presente Ejercicio Financiero.-

AUTORIZASE la renovación del presente Contrato de Locación de Servicios, enmarcada en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero al 31 de diciembre del año 2017, fijándose una remuneración mensual equivalente a la categoría establecida en el Artículo 1º del presente Proyecto de Decreto.-

FACULTASE al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0370

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2017.-
Expediente MDS-N° 217.637/16.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0123/17, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: **"PUR AQUA"** de Daniel y Pablo **MANSILLA**, en concepto de provisión de recargas de agua de 20 litros, durante el transcurso del mes de mayo del año 2015, destinados al Hogar Diurno de Niños "Asher Aike", dependiente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

RESOLUCION H.T.D.

RESOLUCION N° 43

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2017.-.

VISTO:

El Expediente N° 161.806 - PHTD - 17, caratulado: S/Período de Receso Invernal correspondiente al año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto N° 0595/17, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto un Receso Administrativo en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 17 de Julio al 15 de Agosto de 2017 inclusive, como así también la suspensión de los plazos procesales administrativos en el marco de las previsiones de la Ley N° 1260 y el Decreto N° 181/79 durante dicho período;

Que, el Artículo 27 del Reglamento Interno de este Honorable Tribunal Disciplinario faculta a la Señora Presidenta para convocar a sesión extraordinaria, cuando razones de urgencia así lo exijan;

Que a fin de preservar la prestación de servicios en las áreas correspondientes, ha quedado una guardia mínima de personal para tal fin, los que harán uso de una licencia compensatoria de dicho receso;

Que mientras transcurre el Período de Receso Invernal, quedan suspendidos los plazos procesales administrativos en los Expedientes que se tramitan ante este Organismo y se establece el horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas;

POR ELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: SUSPENDASE los plazos procesales administrativos durante la vigencia del período dispuesto en el Artículo 1 del Decreto N° 0595/17, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resultan impostergables.-

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el Período de Receso Invernal entre los días 17 de Julio hasta el 28 de Julio del presente año inclusive, fijándose el horario de atención al público de 10:00 Horas a 14:00 Horas.-

ARTICULO 3º: PASE, a las distintas dependencias de éste Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial e Imprinta para su publicación y Cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA DEL CARMEN OLIVA
Presidente

Honorable Tribunal Disciplinario

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0464

RIO GALLEGOS, 22 de Julio de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.435/2017.-

APROBAR la documentación técnica pertinente elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 05/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 05/2017,

tendiente a la: "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A TODOS LOS SECTORES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 05 de julio de 2017, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V., calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Entrega y/o Consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 27 de junio de 2017, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00.-)-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 2 Bienes de Consumo - Partida Parcial: 2.9 Otros Bienes de Consumo - Partida Subparcial: 2.9.2 Útiles de Oficina, Escritorio y Enseñanza, del Ejercicio 2017.-

RESOLUCION N° 0486

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.294/2017.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 05/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", a la empresa PERMACO S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 64.092.303,92.-), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Ubicación Geográfica: El Calafate - Finalidad: Bienestar Social - Función: Vivienda - Proyecto: "45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE", del Ejercicio 2017.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución, a la empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0474

RIO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.473/2017.-

APROBAR la documentación técnica pertinente elaborada por la Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras), que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 21/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE CUBIERTAS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 21/2017, tendiente a la: "ADQUISICION DE CUBIERTAS DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA", fijándose la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de julio de 2017, a las 11:00 hs., en Sede I.D.U.V., calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 03 de julio de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-)-

IMPUTAR el gasto que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía,

Finanzas e Infraestructura - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Sector: Egresos – Partida Principal: 2 Bienes de Consumo y 3 Servicios no Personales del Ejercicio 2017.-

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 08 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 016/17 se ha derogado el permiso de captación de agua de dos (2) pozos ubicados en la Estancia La Bajada, con fines de abastecimiento poblacional y con fines industriales, ya que en la misma se encontraba además autorizado el pozo La Bajada 2 el cual la empresa Patagonia Gold S.A., mediante nota obrante en expediente solicita su baja en la base de datos perteneciente a ésta Dirección Provincial.

Que se autorizará la captación de agua, mediante un nuevo instrumento legal de los pozos La Bajada 1 y La Bajada 3, los cuales se encuentran ubicados en las coordenadas geográficas: Pozo LB1: Lat. S47°56'12.7"- Long. W70°29'17.5"; Pozo LB3: Lat. S47°56'12.5" - Long. W70°29'29.4" (Datum WGS84). Siendo la Estancia propiedad de la empresa Minamalu S.A., consta permiso en expediente de referencia.

Que obra en Expediente a fojas N° 659-682, Informe Técnico y ensayos de bombeo de los puntos de captación mencionados, realizados por la empresa Solucionart S.A.

Que el caudal a extraer será, del pozo 1: 1.5 m3/hr, del pozo 3: 2.7 m3/hr, según lo recomendado en el Estudio Hidrogeológico mencionado.

Que los dos pozos alimentan un tanque cisterna de 20 m3, a partir del cual el agua es conducida por gravedad mediante un acueducto, hacia el campamento y hacia la Planta de Procesos "Gold Room"

Que la dotación a utilizarse para abastecimiento del Campamento minero, en función de las personas declaradas, se ha fijado en un volumen de 7.4 m3/día.

Que la dotación a utilizarse para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 26.2 m3/día

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados.

Que se otorgará permiso desde el 07 de febrero de 2017 hasta el 01 de julio de 2017.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1622, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio en Pasaje Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua de los pozos denominados La Bajada 1 y La Bajada 3, ubicados en la Ea. El Tranquilo, con fines de abastecimiento poblacional e industrial, teniendo en cuenta la Normativa

Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Los puntos de captación se encuentran ubicados en las siguientes coordenadas *Pozo 1:* Lat. S47°56'12.7"; Long. W 70°29'17.5", *Pozo 3:* Lat. S47°56'12.5"; Long. W 70°29'29.4" (Datum WGS84).

Artículo 3°) Que el caudal a extraer será, del *Pozo 1:* 1.5 m3/hr, del *Pozo 3:* 2.7 m3/hr, con un régimen de bombeo de ocho (8) horas de extracción y dieciséis (16) horas de recuperación, según lo recomendado en Estudio Hidrogeológico realizado por la empresa Solucionart S.A.

Artículo 4°) Que la dotación autorizada para abastecimiento del Campamento minero, se ha fijado en un volumen de 7.4 m3/día.

Artículo 5°) Que la dotación autorizada para uso industrial en la planta de tratamiento de minerales, se ha fijado en un volumen de 26.2 m3/día

Artículo 6°) El permiso se extenderá desde el 07 de febrero de 2017 al 01 de julio de 2017. Fecha en la cual para su renovación Patagonia Gold S.A. deberá actualizar la información hidrogeológica de los puntos de captación mencionados.

Artículo 7°) Que la empresa deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso de abastecimiento poblacional.

Artículo 8°) Que la *empresa* deberá *presentar* en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros. Debiendo realizar la primera presentación en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la recepción del presente permiso.

Artículo 9°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 10°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial - abastecimiento poblacional e industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 11°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 13°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 14°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 15°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada y rubricada por un profesional competente, haciendo responsables a aquellos de los inconvenientes que se pudieran suscitar.

Artículo 17°) Que tal lo establece el artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 18°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**

Ing. OJEDA ALEJANDRO
Director Provincial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.S.C.

DISPOSICION N° 150

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **WM ARGENTINA S.A.;** con domicilio real en **CHOELE CHOEL N° 1010 - 1824-LANUS, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° **1075** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/729 INSTRUMENTAL P/ANALISIS CLINICOS Y QUIMICOS - 13/813 RECIPIENTES P/LABORATORIOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2018,** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por Subrogancia Legal; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paúl Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante Sra. MARIA ADRIANA AMADO, D.N.I. N° 6.024.142, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"AMADO MARIA ADRIANA S/ SUCESION AB- INTESTATO"** Expte. N° 27.351/16.-

Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad.- Por el Plazo de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por Su-

brogancia Legal; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paul Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. HORACIO LOPEZ, D.N.I. N° 18.594.420, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“LOPEZ HORACIO S/ SUCESSION AB- INTESTATO” Expte. N° 26.919/16.-**

Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial provincial, ambos de esta ciudad.- Por el Plazo de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“YBARRA RAUL S/ SUCESSION AB-INTESTATO (Expediente N° 27374/16)**, y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC.-

Se deja constancia que los datos causante son: **RAUL YBARRA, DNI 7.813.878.**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Juan Elías OLAVARRIA BARRIA y/o Juan Elías OLAVARRIA, DNI N° 14.098.055 en los autos caratulados **“OLAVARRIA BARRIA JUAN ELIAS Y/O OLAVARRIA JUAN ELIAS S/ SUCESSION AB- INTESTATO” Expte. 27222/16** por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 5 de Julio de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a cargo de la **Dra. JULIANA RAMON**, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113; cita al Señor **TOMAS CARRILLO - D.N.I. N° 3.332.885**, a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (arts. 146, 147, 148 y 320 C.P.C. y C.), en autos caratulados: **“MANUELIDES, CARLOS ALBERTO c/ CARRILLO, TOMAS S/ ORDINARIO”, Expte. N° 26.449/16”.-**

Publíquese por el término de DOS (2) días en el

“Boletín Oficial” y en el Diario **“La Opinión Austral”**.
RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2017.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Subrogante Dr. Leonardo P. Cimini, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“PERALES SANTOS C/ ESTANCIA LA SETENTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” - Expte. N° 16.006/14**, cita y emplaza a la Sra. Stella Maris Huiche y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría Actuarial, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que los represente en el proceso (arts. 147-148-320-475 y ccs. del CPCC).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **“Pico Truncado, 22 de Febrero de 2.017”.-...** Publíquense edictos, por el término de dos (2) días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “El Patagónico” de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Chubut - ... **(Fdo) Dr. Leonardo P. Cimini. Juez Subrogante”**.

PICO TRUNCADO, de Marzo de 2017.-

Dr. ISMAEL RAMON MACHUCA
Mat. 254 Tomo II Folio 64 Chubut
Tomo V Folio 72 S.T.S.J.S.C.
Tomo 57 Folio 724 C.S.J.N.
Abogado

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza, **Dra. María del Rosario ALVAREZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Juliana Massa, en los autos: **“BARRIENTOS CARLOS G. C/ GUINEO BEATRIZ DEL C. S/ DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 2361/16**, cita y emplaza a la Sra. Beatriz del Carmen Guineo, para que comparezca dentro de los 10 días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin Publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectiva.-

CALETA OLIVIA, 10 de Febrero de 2017.-

Dra. JULIANA MASSA
Secretaria N° 2
Juzgado de Familia
Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

La Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra CATULLO, en los autos caratulados **“MAZA, BEATRIZ L. C/VAZQUEZ, JOSÉ S/ FILIACIÓN” (Expte. N° 31.048/2.011)**, cita y emplaza al Sr. **JOSÉ ALEJANDRO VAZQUEZ VILLALBA**, para que concurra el día 27 de Septiembre del año 2.017 a las 09:00 horas por ante el cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia sito

en calle Primero Pobladores N° 579 a los fines de la realización de la Pericia Biológica (ADN), debiendo comparecer con su respectivo documento nacional de identidad, y bajo apercibimiento de establecido por el Artículo 4° de la Ley 23.511.-

Publíquese edictos por el plazo de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaría N° 1

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante del Sr. Daniel Anibal Almendra DNI N° 32.397.905, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALMENDRA DANIEL ANIBAL S/ SUCESSION AB INTESTATO Expte. N° 35.892/17.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2017.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES
ABOGADO

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R. MC 249 T° II F° 49
C.S.S.N. T° LVII – F°731

P-3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Dante Peregrino Castro, D.N.I. N° 6.713.501, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CASTRO PEREGRINO DANTE S/Sucesión Ab- Intestato”, EXPTE. N° 35.893/17.-** Publíquense. Edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 21 de Junio de 2017.-

Dr. CARLOS ALFONSO PRADES
ABOGADO

T.S.J. Santa Cruz T° II F° 91
C.P.A.C.R. M.C. 249 T° II F° 49
C.S.S.N. T° LVII F° 731

P-3

EDICTO N° 47/2017

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta NIETO, Jueza, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: **“CH., A. C/ D., L. N. S/ Medida Cautelar”, Expte. N° 315/2017**, cita y emplaza **por el término de CINCO (5) días** a la Sra. Liliana Noemí DELGADO DNI N° 22.091.110, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147; 148; 149 y 346 del CPCCCh. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial, Pcia. de Santa Cruz.-

COMODORO RIVADAVIA, Junio 27 de 2017.-

VERONICA L. MINATI
Secretaria

P-2

EDICTO N° 041/2017
SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27** del Código de Minería.-
TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de **7.000 Has. 00a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 BX: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 DX: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 11, 12, SECCION: "V", FRACCIÓN: "C" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz**, en predio de las estancias **"LAS MARTINETAS", "CAÑADON NAHUEL" (tomo 47 F°1/4 Finca 12206), y "LA CALANDRIA" (Matr.2600 T°46 F°164 FINCA 12033).**-- Se tramita bajo Expediente N° **431.788/CL/15, denominación: "LOS DOMOS".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería **Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. **JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozos Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52, Construcción de Líneas de Conducción Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52 y Líneas de Conducción Campo Indio Este 1001 y Campo Indio Este 1002 - Montaje de Colector y gasoducto de 6 pulgadas"** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 del mes de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA Proyecto CnE 04 2016. Perforación de pozos CnE-1303, CnE-1308, CnE-1369, CnE-1373, CnE-1374, CnE-1375, CnE-1399"**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a

la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Proyecto Construcción de la Batería ECh-04**, Yacimiento Estancia Cholita, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 Del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 968.604/17 **"Perforación de los Pozos ROCH. SC.NNx-1 y ROCH.SC.NNGas-1"**, ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte. N° 968.604/17 **"Perforación y Operación del Pozo CN-1003"**, ubicados en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Julio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Perforación de Pozo EAF-38 y Construcción de Línea de Conducción"** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 31 del mes de Julio.

P-3

CONVOCATORIA

SOC. ITALIANA DE SOC. MUTUOS

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unión y Fraternidad" de Río Gallegos (Mat. INAES SC1006), convoca a sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2017 a las 18 hs., en la sede social sita en Magallanes 69 de esta ciudad ("A"), para tratar el siguiente Orden del día:

Punto 1) Constitución de la Asamblea y elección de su Secretario.

Punto 2) Elección de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.

Punto 3) Lectura de la anterior Acta de Asamblea.

Punto 4) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio 2016.

Punto 5) Lectura, tratamiento y consideración del proyecto de "Reglamento para el Uso del Salón de la Sede Social".

EL CONSEJO DIRECTIVO

P-3

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:
SRA. MIRANDA NATALIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"SRA. MACIAS NORA DEL VALLE SOBRE ACTA ACUERDO CONTRA SRA. MIRANDA NATALIA", EXPTE. N° 560.843/2017** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 05/06/2017 y 20/03/2017, Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION:
A LA SRA. CARRIZO STELLA MARIS

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"SRA. AGUILA MAYRA BEATRIZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA CARRIZO STELLA MARIS", EXPTE. N° 559.808/2017** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 17/10/2016, 31/10/2016 y 03/04/2017, Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia. -

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA
Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S
“PRENSA LIBRE”**

V I S T O: El Expediente N° 559.606/2016 Autos Caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL PRENSA LIBRE”, se ha dictado la siguiente Resolución N°1056/SETySS/2016, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **PRENSA LIBRES.R.L. /C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, con domicilio legal y domicilio en Maypu N° 335 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1390/2016 de fecha 26 de Agosto de 2016, obrante en fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia obrantes a fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 262/2016 obrante a fs.04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido: **Ley N° 20.744, Art. 122** y sus modificaciones mediante **Ley N° 27.073 promulgada el 09/01/2015**- Pago fuera de término a 1ra. Cuota de SAC, Ley N° 20.744, Art. 138°, 139° y 140° Recibo de sueldo. Doble ejemplar y contenido necesario, Res. 360/01 Art 1° Comprobante de pago mediante Acreditación Bancaria. La documentación solicitada corresponde a la 1er. Cuota SAC 2016; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L. /C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, ha infringido importantes normas de Legislación laboral, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$3.405,00)**, por la infracción conforme al listado de personal obrante a fs. 03 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “a” y “d” Art. 3° Inc. “c”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 663/DPAJ/16** obrante a fs. 11, debe dictarse el Acto Sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **PRENSA LIBRE S.R.L. /C.U.I.T. N° 30-70782511-8**, con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 3.405,00)** por cada trabajador afectado a la, **Ley N° 20.744, Art. 122** y sus modificaciones mediante **Ley N° 27.073, Ley N° 20.744 Art. 138°, 139° y 140°, res. 360/01 Art. 1°** de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “a” y “d” Art. 3° Inc. “g”, del pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506) de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS STENTAY CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 7.910,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0/ CBU 08600011-01800072344704/ (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96 , debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo).-**ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente

(Art.53° de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora General de Trabajo
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-3

NOTIFICACION A: Sr. RAUL SILVA

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **RAUL SILVA D.N.I. N° 17.049.435**, en relación a las actuaciones caratuladas “**INSTRUCCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP N° 55-RIO GALLEGOS**” Expte. N° 664.164/16, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: “**Río Gallegos 21 DE JUNIO DE 2017.- (...) III).- VALORACION DE LA PRUEBA (...) IV). CONCLUSIONES:** En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: (...) II. ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Raúl SILVA (D.N.I. N° 17.049.435) (...)** por haber incurrido en la falta consistente en: a) Incumplimiento del deberes de comunicación en tiempo al no dar intervención al Organismo de Infancia Municipal y/o Defensoría Pública de Menores en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas de conocido el hecho, obligación establecida en el apartado 4) del Anexo I del Acuerdo N° 257/13, art. 30° de la Ley 26.061- Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y Artículo 7° de la Ley N° 3062; b) posible falta de asesoramiento al Cuerpo docente de la E.P.P. N° 55 respecto a la aplicación del Acuerdo N° 257/13; c) generar la REVICTIMIZACION del alumno al convalidar la decisión adoptada en fecha 26 de abril de 2016 por el Cuerpo Directivo del establecimiento respecto del cambio de curso de 7° “A” al 7° “C” del menor; d) omitir el Inicio de la Información sumaria pertinente y disponer de forma urgente la separación preventiva del cargo que ostente el docente LORU con el fin de evitar que este se encuentre frente a alumnos, conforme lo establece el art. 22° de Anexo I del Acuerdo N° 130/88, con el **AGRAVANTE** dispuesto en párrafos que preceden, al no haber brindado adecuado e inmediato asesoramiento respecto al hecho grave denunciado.- **III.- NOTIFICAR** a los sumariados (...) SILVA (...) de éstas Conclusiones Preliminares elaboradas en el marco del Artículo 85° del Acuerdo 219/96, a sus efectos.- **IV.- DE LA PROSECUCIÓN DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:- **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...”- **ART. 86°:** “...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...”- **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...”- **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”-A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia

de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.- queda UD. **DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-3

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/17.-
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, ALARMA ELECTRÓNICA Y MONITOREO CON DESTINO AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA”**

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 15.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ –25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 –CIUDAD AUTÓNOMA BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/17”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN LÁSER MONOCROMÁTICOS, CON DESTINO A DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.272.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.-

FECHA DE APERTURA: El día 18 de Agosto de 2017, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.272,00).-**

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 22/17

ADQUISICION DE PARTIDA DE RACIONAMIENTO TRIMESTRAL DE VIVERES NO PERECEDEROS CARNES, VERDURAS Y PAN CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS POLICIALES"

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE JULIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 7.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 16/MRG/17.-

OBJETO: Provisión e instalación de la puesta en funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana, solicitado por la Dirección de Informática dependiente de la Secretaría de Hacienda, Convenio firmado entre el Ministerio de Seguridad Nacional y la Municipalidad de Río Gallegos para la implementación del "Plan Nacional para la Planificación y Gestión local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios" (Ratificado Mediante Decreto N° 2960/16).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.044.200,71).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de Julio del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 28 de Julio de 2017 hasta las 14:00 Hrs. En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 28 de Julio de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2017.-

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 05 PLATEAS DE 57 M2 EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 237.975,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00=).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.- ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 21 DE AGOSTO DE 2017.- 10,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 06/2017.-

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 05 PLATEAS DE 75M2 EN LA CIUDAD DE EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES-CIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 313.125,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES-CIENTOS CATORCE (\$ 314,00=).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: SEIS (06) MESES.- ADQUISICIÓN Y CONSULTA; MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 21 DE AGOSTO DE 2017.- 10.30 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 07/2017.-

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REALIZACION DE PANELES PARA EL ARMADO DE 20 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 3.735.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 3.735,00=).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DIAS.- ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 21 DE AGOSTO DE 2017.- 12,00 HORAS.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2017.-

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE PANELES PARA 20 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON VEINTE MIL (\$ 1.020.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. - SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL VEINTE (\$ 1.020,00=).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 21 DE AGOSTO DE 2017.- 11,00 HORAS.-

P-2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 Licitación Pública N° 006/2017 Expediente N° DM-0437/2017

OBJETO: Adquisición de insumos Descartables de farmacia para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de Agosto de 2017 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 31 de Julio de 2017 en el Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso – Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 04 de Agosto de 2017.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Dirección de Administración - El Calafate, Santa Cruz) el día 04 de Agosto de 2017 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: comprashospitalelcalafate@gmail.com

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2017
CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA – 2° LLAMADO –

Presupuesto Oficial: \$ 23.000.000.- Plazo: 15 meses
 Fecha de apertura: 03/08/2017 - 11,00 HS
 Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
 Capacidad de contratación: \$ 18.400.000.-
 Garantía de oferta: \$ 230.000.-
 Valor del Pliego: \$ 23.000.-
 Venta de Pliegos: A partir del 18/07/2017.
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/17
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL HOS-
PITAL DISTRITAL DE LAS HERAS”
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO
DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES –
 AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP
 9400- RÍO GALLEGOS.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN
 LA SUMA DE \$ 11.000,00 C/UNO EL CUAL
 DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO
 SANTA CRUZ S.A; CASA MATRÍZ RÍO
 GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A
 ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS
 GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE
 LA PROVINCIA.
VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA
 DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE.
 KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO
 GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ
 –25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 – CIUDAD
 AUTÓNOMA BUENOS AIRES.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA
 DIRECCIÓN Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/ IDUV/2017
AMPLIACION EDIFICIO CONSEJO AGRARIO
PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000.- Plazo: 8 meses
 Fecha de apertura: 02/08/2017 - 11,00 HS.
 Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
 Capacidad de contratación: \$ 18.000.000.-
 Garantía de oferta: \$ 135.000.-
 Valor del Pliego: \$ 13.500.-
 Venta de Pliegos: A partir del 17/07/2017
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5159
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0367– 0368/17.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0369 - 0370/17.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
43/HTD/17 – 0464 – 0486 – 0474/IDUV/17.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
068/DPRH/17 – 150/SSC/17.-	Pág. 3
EDICTOS	
AMADO – LOPEZ – YBARRA – OLAVARRIA BARRIA Y/O OLAVARRIA – MANUE- LIDES C/ CARRILLO – PERALES SANTOS C/ Ea. LA SETENTA – BARRIENTOS C/ GUINEO – MAZA C/ VAZQUEZ – ALMENDRA – CASTRO – CH.A.C/D., L.N. – ETO. N° 041/17 (SOL. DE CAT).-	Págs. 3/5
AVISOS	
SMA/ PERF. POZOS CAMPO INDIO 47/ ETIA PROY. Cne 04 2016/ PROY. CONST. BAT. ECh04/ PERF. ROCH.SCNN x1/ PERF. OPE. CN-1003/ PERF. POZO EAF-38.-	Pág. 5
CONVOCATORIA	
SOC. ITALIANA DE SOC. MUTUOS.-	Pág. 5
NOTIFICACIONES	
SETySS/ SRA. MIRANDA NATALIA/ SRA. CARRIZO STELLA MARIS/ R/S PRENSA LIBRE - CPE/ SR. RAUL SILVA.-	Págs. 5/6
LICITACIONES	
23 – 24/MSA/17 – 09/TSJ/17 – 22/JP/17 – 16/MRG/17 – 04-05-06-07/MEC/17 – 006/SA- MIC/17 – 20 (2do. llamado) – 22/IDUV/17.-	Págs. 6/8

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5159 DE 08 PAGINAS